
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.	Hoja No.: 1 de 2 No. de Auditoría: 03/2017.1 / 03/2017	 ABASTO SOCIAL DE LECHE 10-13 RECIBIDO
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Desarrollo Social.	Clave: 020143.	DIRECCIÓN GENERAL
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Gerencia Metropolitana Sur.		Clave de programa y descripción de Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

ACUSE

LICONSA
 ABASTO SOCIAL DE LECHE

07 ABR 2017

RECIBIDO
 DIRECCIÓN COMERCIAL

Oficio Número: 20/143/091/2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de marzo de 2017.

LIC. ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
 Director Comercial
 Liconsa, S.A. de C.V.
 Ricardo Torres Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo,
 Naucalpan de Juárez, Estado de México,
 Código Postal 53390.

INGENIERO ALFONSO TERRAZAS GONZÁLEZ
 Gerente Metropolitano Sur
 Liconsa, S.A. de C.V.
 Calle Santa Catarina número 2, Colonia Santa Catarina,
 Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México,
 Código Postal 56619.



En relación con la orden de auditoría número 03/2017 de fechas 20 y 24 de enero de 2017, respectivamente, de conformidad con los artículos 37 fracciones IX, XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en correlación con el numeral 103 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2016, en el que se enlista a Liconsa, S.A. de C.V., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracciones VIII, IX y XII; 80, fracción II, inciso a) numeral 1; 82 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero numerales 5, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas el 16 de junio de 2011, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2017, se adjunta el informe de la auditoría practicada en la Dirección Comercial y Gerencia Metropolitana Sur, en Liconsa, S.A. de C.V.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se mencionan a continuación:

DIRECCIÓN COMERCIAL

1. Inconsistencias en la dictaminación, vigencia y documentación soporte del procedimiento de contratación para el arrendamiento de 90 camiones pick up.
2. Inconsistencias y falta de documentación en los expedientes de los casos de excepción a la licitación pública.
3. Adjudicación de contratos al prestador de servicios Morgan Express, S.A. de C.V., sin acreditar documentalmente su solvencia técnica.
4. Falta de precisión en la definición de las áreas responsables de la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
5. Inconsistencias y falta de documentación en los expedientes de los procedimientos de adjudicación directa.

[Handwritten signature]

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.	Hoja No.: 2 de 2 No. de Auditoría: 03/2017.
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Unidad Auditada: Dirección Comercial y Gerencia Metropolitana Sur.		Clave de programa y descripción de Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

GERENCIA METROPOLITANA SUR

1. Falta de firma e incumplimiento de contratos.
2. Omisión en la aplicación de penalizaciones y garantía de cumplimiento.
3. Incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte de proveedores y administradores de contratos y/o pedidos.
4. Omisión en el envío de informes y debilidades en la fundamentación y motivación de procedimientos de excepción a la licitación, así como falta de garantías.
5. Diferencia en el monto de las adquisiciones reportadas en los formatos CAAS y el Concentrado General de Contratos y Pedidos.
6. Retraso en el pago a proveedores.
7. Inconsistencias y falta de documentación en los expedientes de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.

Al respecto, agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su atención definitiva.



ATENTAMENTE.
LA TITULAR.

LIC. GABRIELA GARCÍA MALDONADO



c.c.p. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.
 Lic. César Martínez Franco.- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

CMF/CFD